



**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL – ICSI  
NIT 901.800.390-9  
ACTA No. 02**

En la ciudad de Medellín., a los 18 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 AM, se reunió la Asamblea General Extra Ordinaria de La FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI en la sede de la entidad CR 43 A 11 A 44, previa convocatoria enviada por representante Legal el señor GUILLEN ISMAEL CALVO VALDERRAMA el día 01 de abril de 2024 mediante comunicación escrita.

**ORDEN DEL DIA:**

**1. Verificación del Quórum:**

**ASISTENTES CON VOZ Y VOTO**

- GUILLEN ISMAEL CALVO VALDERRAMA
- DIANA ISABEL MENDEZ DEL AGUILA
- ADRIANNA ESPINOSA OLIVER

**INVITADOS**

- **ALIRIO SIERRA BARRERA:** Revisor Fiscal ICSI

**2. Instalación de la Asamblea General:**

El señor Guillen Ismael Calvo Valderrama, como Representante Legal de la FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI, instala la Asamblea.

**3. Nombramiento Mesa Moderadora:**

Para atender el desarrollo de la Asamblea Extra Ordinaria son considerados las siguientes personas:



- **Presidente:** Guillen Ismael Calvo Valderrama, identificado con la cedula de extranjería número 513.009.
- **Secretario:** ALIRIO SIERRA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.547.357 de Bogotá.

Votos en contra del nombramiento: cero (0), votos a favor del nombramiento tres (3)

#### **4. Lectura y Aprobación del Orden del Día:**

ALIRIO SIERRA BARRERA, secretario en esta reunión toma la palabra, señala que, una vez verificado el número de miembros presentes, hay quórum para continuar con el desarrollo de la presente Asamblea y se pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Instalación de la Asamblea General
3. Nombramiento Mesa Moderadora
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Proceso de Actualización Régimen Tributario Especial
6. Lectura y aprobación del Acta

Este orden del día es aprobado por, votos en contra cero (0), votos a favor tres (3).

#### **5. Proceso de Calificación – Régimen Tributario Especial**

- a) Autorización al representante legal de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI para que adelante el proceso de actualización al régimen tributario especial ante la DIAN.***

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario que establece que todas las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL que pretendan ser calificadas o permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web que para ello señale la DIAN y teniendo en cuenta que uno de los requisitos para tal fin, corresponde a la autorización de la Junta Directiva al Representante Legal para solicitar la permanencia en el régimen tributario especial, se coloca a consideración de la Junta dicha autorización.



**b) *Certificaciones exigidas por la normatividad colombiana para el proceso de actualización ante la DIAN.***

Igualmente, el presidente de la reunión explica que, conforme a la normativa expedida, se hace necesario que Junta Directiva de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha normativa para presentarlo ante la DIAN.

Por lo tanto, una vez discutidos los requisitos establecidos en Colombia para pertenecer al Régimen Especial Tributario, la Junta Directiva de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI ha determinado que nuestra entidad cumple con los mismos, y procede a certificar que:

1) Los aportes que ha recibido, recibe y recibirá LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución ni liquidación de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI;

2) Que LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad en los términos del art.359 del Estatuto Tributario de Colombia incluyendo lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del mismo; y

3) Que los excedentes de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI, no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación, sino que por el contrario se reinvierten en el objeto social de LA FUNDACION CENTRO INSUCO PARA LA INNOVACION SOCIAL - ICSI.

Una vez revisado los documentos y demás requisitos necesarios para realizar el trámite de solicitud de calificación y permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN, La Junta Directiva por unanimidad **AUTORIZA** al Representante Legal, **GUILLEN ISMAEL CALVO VALDERRAMA**, identificado con el número de extranjería 513.009, para realizar ante la DIAN el trámite correspondiente.

**6. Lectura y Aprobación del acta**

No habiendo otro punto a tratar, se decreta un receso de quince (15) minutos para la redacción del acta, a la cual posteriormente se le dio lectura, siendo aprobada por



**I C S I**  
INSUCO CENTER FOR SOCIAL INNOVATION

unanimidad por todos los miembros presentes. Siendo las 10:00 a.m. el presidente levanta la sesión y en constancia de lo aquí expuesto se suscribe la misma por el presidente y secretario de la Reunión.

  
**GUILLEN ISMAEL CALVO VALDERRAMA**  
Presidente

  
**ALIRIO SIERRA BARRERA**  
Secretario